



FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Secretaría Académica
secretaria_facultad@mat.ucm.es

SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR LA EXCEPCIONALIDAD DEL ART. 2.2 DE LA NORMATIVA DE LOS TRIBUNALES DE COMPENSACIÓN PARA LAS TITULACIONES LRU

(Vicerrectorado de Estudios de Grado, 9 octubre 2014)

ACUERDO:

Conceder de manera automática la excepcionalidad y, por tanto, que sean admitidas directamente al Tribunal de Compensación de la Facultad, a todas aquellas solicitudes de compensación que, además de cumplir las condiciones recogidas en el apartado 1 del artículo 2 de la Normativa vigente de 21 de enero de 2008 (para titulaciones LRU de primer y segundo ciclo), respondan a la siguiente situación:

que el estudiante se haya presentado al menos una vez a la asignatura para la cual solicita compensación y que ésta se encuentre oficialmente extinguida, es decir, no exista la posibilidad de matrícula.